AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-2617 *Notificación de incoación de expediente sancionador 934/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 18 de diciembre de 2012 a D. FERNANDO GUSTAVO GUTIÉRREZ HERRERO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 1 de diciembre de 2012 por la Policía Local se remite denuncia contra D. FERNANDO GUSTAVO GUTIÉRREZ HERRERO por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Valliciergo nº 3.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. FERNANDO GUSTAVO GUTIÉRREZ HERRERO.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a Dª. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 7 de febrero de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

2013/2617

CVE-2013-2617